

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****MADRID NÚMERO 23****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 247 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enmanuel Camilo Agüero, frente a “Reformas Cares” y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta*

En Madrid, a 11 de septiembre de 2018.—Ante la ilustrísima señora letrada de la Administración de Justicia doña María Paloma Muñiz Carrión del Juzgado de lo social número 23, de refuerzo, comparecen, como demandante, don Enmanuel Camilo Agüero, DNI 50755719-D, asistido del letrado don Antonio Ramírez del Pozo, con número de colegiado 86.186, según “apud acta” que obra en autos; y como demandados “Reformas Cares”, con CIF B-87633228, no comparece, al no constar citado en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, no comparece al no constar citado.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados en el día de hoy y señalando nuevamente para el próximo día 19 de noviembre de 2018, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, planta cuarta, refuerzo, sala 4.3, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Reformas Cares” en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento, o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.238/18)

